



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00941 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 15 AGO. 2014

VISTO: El Informe N° 211-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 1011-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 077-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, Informe N° 1194-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1785-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 062-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, Informe N° 2964-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 078-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 724-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1286-2014-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1266-2014-GAJ/GM/MPMN. Todo sobre Modificación Presupuestal y Aprobación de Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 211-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014, el Residente de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalauque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua", remite expediente técnico de ampliación presupuestal N° 03 para la ejecución de adicionales por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto en mención.

Que, con el Informe N° 1011-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014, el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Expediente Técnico de Ampliación de presupuestal N° 03 para la ejecución de adicionales por partidas nuevas mayores metrados del proyecto.

Que, mediante Informe N° 077-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, la Inspectora de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalauque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua", emite conformidad al informe de ampliación Presupuestal N° 03, para la ejecución de Adicionales por mayores metrados que ascienden a un presupuesto de S/. 208,273.32 nuevos soles y por concepto de partidas nuevas la cantidad de S/. 391,495.00 nuevos soles, ascendiendo a la suma total de S/. 599,768.33 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 1194-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, remite la conformidad de ampliación presupuestal otorgada por la Inspectora de Obra, posteriormente con el Informe N° 1785-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra remite a Gerencia Municipal la conformidad a la ampliación presupuestal.

Que, con el Informe N° 062-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 31 de Julio del 2014 el Evaluador de Proyectos de Inversión Pública emite Opinión favorable para la aprobación del presupuesto adicional N° 03 de la obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalauque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua", con código SNIP 181562, indicando que en el Artículo 27° numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.1, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven el incremento del monto de inversión, ampliaciones de plazo con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable; concluyendo que del análisis de las variaciones no sustanciales mencionadas por la Unidad Ejecutora el Proyecto de Inversión Pública éste sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió al Registro sin evaluación en el banco de proyectos del SNIP.



Que, con el Informe N° 2964-2014-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2014 el Gerente de Desarrollo Económico Social solicita modificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención a que se modifique la cantidad de S/. 200,000.00 nuevos soles del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Sub Gerencia de Desarrollo Social, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" y se le incremente al proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua"; así también se rebaje el monto de S/. 399,768.33 nuevos soles de la Meta 0031 "Mejoramiento de las capacidades Informáticas para la enseñanza de las Instituciones Educativas en la Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" y se incremente al proyecto que solicita el presupuesto adicional.

Que, con el Informe N° 078-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Agosto del 2014, el Formulatorio Presupuestal emite Opinión Presupuestal, concluyendo que para el presente Expediente de Adicional N° 03 de la Disponibilidad Presupuestal para lo cual deberá ser aprobado vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 724-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Aprueba la Modificación Presupuestal procediendo a la anulación de S/. 200,000.00 nuevos soles del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Sub Gerencia de Desarrollo Social, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" y la suma de S/. 399,768.33 nuevos soles del proyecto "Mejoramiento de las capacidades Informáticas para la enseñanza de las Instituciones Educativas en la Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" para **ser agregados al crédito del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua"**, por la cantidad total de S/. 599,768.33 nuevos soles.

Que, a través del Informe N° 1286-2014-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de modificación presupuestal para poder culminar el proyecto habilitado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, se Aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que establece dentro de su ítem 7.11.1 las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, punto "1" Ampliaciones presupuestales se fundamentan en las siguientes causales: **Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas)** que son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico; **Mayores metrados o mayores actividades**, referidos a mayores metrados o mayores actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados o Planilla de Actividades.

Que, se tiene que el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 para el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua" tiene como sustento la elaboración de partidas nuevas y realización de mayores metrados, por consiguiente tiene el amparo para la procedencia de lo solicitado.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Modificación Presupuestal, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social en atención al siguiente detalle:

PROYECTO	ANULACION	CREDITO
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	200,000.00	
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"	399,768.33	
"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE MOQUEGUA"		599,768.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua", con código SNIP N° 181562, el mismo que forma parte de la presente Resolución, para la ejecución de adicionales por partidas nuevas y mayores metrados, con un presupuesto por el monto de S/. 599,768.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/33 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

